

## ARRENDAMIENTO DE BIEN MUEBLE (VEHICULO) CON FIANZA

Conste por el presente documento el contrato de arrendamiento que celebran de una parte don ....., identificado con D.N.I. N° \_\_\_\_\_, de estado civil soltero y con domicilio en \_\_\_\_\_, a quien en lo sucesivo se denominará **EL ARRENDADOR**; y de otra parte don \_\_\_\_\_, identificado con D.N.I. N° \_\_\_\_\_, de estado civil soltero y con domicilio en \_\_\_\_\_, a quien en lo sucesivo se denominará **EL ARRENDATARIO**, con intervención de don \_\_\_\_\_, identificado con D.N.I. N° \_\_\_\_\_ en calidad de **FIADOR**, en los términos siguientes:

### PRIMERO

**EL ARRENDADOR** es propietario del vehículo usado, marca \_\_\_\_\_, modelo \_\_\_\_\_, año de fabricación \_\_\_\_\_, de color \_\_\_\_\_, N° de motor \_\_\_\_\_, N° de serie \_\_\_\_\_ y con placa de rodaje N° \_\_\_\_\_.

### SEGUNDO

**EL ARRENDADOR** deja constancia que el vehículo a que se refiere la cláusula anterior se encuentra en buen estado de funcionamiento mecánico y conservación de carrocería, pintura y accesorios, sin mayor desgaste que el producido por el uso normal y ordinario.

### TERCERO

Por el presente contrato, **EL ARRENDADOR** se obliga a ceder el uso del bien descrito en la cláusula primera en favor de **EL ARRENDATARIO**, a título de arrendamiento. Por su parte, **EL ARRENDATARIO** se obliga a pagar a **EL ARRENDADOR** el monto de la renta pactada en la cláusula siguiente, en la forma y oportunidad convenidas.

### CUARTO

Las partes acuerdan que el monto de la renta que pagará **EL ARRENDATARIO** en calidad de contraprestación por el uso del bien, asciende a la suma de S/. \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_ y 00/100 nuevos soles) mensuales; cantidad que será cancelada en dinero, en la forma y oportunidad a que se refiere la cláusula siguiente.

### QUINTO

La forma de pago de la renta será por mensualidades adelantadas que **EL ARRENDATARIO** pagará, en el domicilio de **EL ARRENDADOR**, el primer día útil de cada mes.

### SEXTO

Las partes convienen fijar un plazo de duración determinada para el presente contrato, el cual será de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) que se computarán a partir de la fecha de suscripción de este documento hasta el día \_\_\_\_\_; fecha en la que **EL ARRENDATARIO** está obligado a devolver el bien arrendado.

### SÉTIMO

**EL ARRENDADOR** se obliga a entregar el bien objeto de la prestación a su cargo en la fecha de suscripción de este documento, sin más constancia que las firmas de las partes puestas en él. Esta obligación se verificará con la entrega física del vehículo, las llaves y la tarjeta de propiedad del mismo.

## OCTAVO

**EL ARRENDATARIO** se obliga a pagar puntualmente el monto de la renta, en la forma, oportunidad y lugar pactados, con sujeción a lo convenido en las cláusulas cuarta y quinta.

## NOVENO

**EL ARRENDATARIO** se obliga destinar el bien arrendado única y exclusivamente para uso o transporte particular. En consecuencia queda establecido que **EL ARRENDATARIO** es la única persona autorizada para conducir el vehículo, sin poder emplearlo para transporte de carga, servicio de taxi, colectivo o análogo.

## DÉCIMO

Las partes acuerdan que **EL ARRENDATARIO** no podrá exceder el recorrido de \_\_\_\_\_ kms. durante todo el plazo del contrato, dejándose constancia que a la fecha el kilometraje del vehículo es de \_\_\_\_\_ kms. Asimismo, queda convenido que **EL ARRENDATARIO** no podrá conducir ni trasladar el vehículo fuera de los límites geográficos de la provincia de Lima.

## DÉCIMO PRIMERO

De otro lado, **EL ARRENDATARIO** está obligado a efectuar por cuenta y costo propio las reparaciones y mantenimientos que sean necesarios para conservar el vehículo en el mismo estado en que fue recibido, en cuyo caso deberá optar por repuestos originales y servicio de primera categoría.

## DÉCIMO SEGUNDO

Así también, **EL ARRENDATARIO** queda prohibido de introducir mejoras, cambios o alteraciones internas y externas en el bien arrendado y sus accesorios, sin el consentimiento expreso y por escrito de **EL ARRENDADOR**.

## DÉCIMO TERCERO

Queda entendido que mientras el vehículo se encuentre en posesión de **EL ARRENDATARIO**, éste responderá en forma exclusiva y excluyente por los daños causados a terceras personas viajen o no en el interior del vehículo; por los daños causados a la propiedad privada o pública; así como por las trasgresiones al reglamento de tránsito vigente en el país.

## DÉCIMO CUARTO

**EL ARRENDATARIO** no podrá ceder a terceros el bien materia del presente contrato bajo ningún título, ni subarrendarlo, ni ceder su posición contractual, salvo que cuente con el asentimiento expreso y por escrito de **EL ARRENDADOR**, en cuyo caso se suscribirán los documentos que fueren necesarios.

## DÉCIMO QUINTO

**EL ARRENDATARIO** se obliga a devolver el bien arrendado en la fecha de vencimiento del plazo estipulado en la cláusula sexta de este contrato. Una vez efectuada la devolución **EL ARRENDADOR** no responderá por el deterioro, destrucción, pérdida o sustracción de los bienes y valores de cualquier especie, de propiedad de **EL ARRENDATARIO** o de terceros, dejados al interior del vehículo.

## DÉCIMO SEXTO

El incumplimiento de la obligación establecida en la cláusula décimo cuarta constituirá causal de resolución del presente contrato, al amparo del artículo 1430° del Código Civil. En consecuencia, la

resolución se producirá de pleno derecho cuando **EL ARRENDADOR** comunique vía carta notarial a **EL ARRENDATARIO** que quiere valerse de esta cláusula.

#### **DÉCIMO SÉTIMO**

En la fecha de suscripción del presente documento **EL ARRENDATARIO** entrega a **EL ARRENDADOR** la suma de S/. \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ y 00/100 nuevos soles) equivalente a \_\_\_ meses de renta, en calidad de depósito, en garantía del absoluto cumplimiento de todas las obligaciones asumidas en virtud de este contrato.

El mencionado depósito en garantía le será devuelto a **EL ARRENDATARIO**, sin intereses o rentas, al vencimiento del presente contrato y una vez verificado el estado de conservación y funcionamiento del bien arrendado.

#### **DÉCIMO OCTAVO**

Las partes dejan establecido que el depósito en garantía a que se refiere la cláusula anterior, no podrá ser destinado a cubrir el pago de la renta de ningún periodo, y sólo se empleará para cubrir los eventuales daños ocasionados al bien arrendado.

#### **DÉCIMO NOVENO**

En este contrato participa don CCC, identificado con D.N.I. N°\_\_\_\_\_, de estado civil soltero y domiciliado en \_\_\_\_\_, quien voluntariamente se constituye en fiador de la obligación asumida por **EL ARRENDATARIO**. Dicha fianza se realiza en calidad de ilimitada, irrevocable, indivisible y de ejecución inmediata.

Asimismo, conforme al inciso 1ro. del artículo 1883° del Código Civil, se deja constancia que el fiador hace expresa renuncia al derecho de excusión, por lo que, para la ejecución de la garantía, no será necesario el requerimiento previo de los bienes de **EL ARRENDATARIO**.

#### **VIGÉSIMO**

Las partes acuerdan que todos los gastos y tributos que origine la celebración y ejecución de este contrato, serán asumidos por ambas en forma equivalente.

#### **VIGÉSIMO PRIMERO**

Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto mediante arbitraje, de conformidad con los Reglamentos Arbitrales del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.

#### **VIGÉSIMO SEGUNDO**

Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones a las partes, con motivo de la ejecución de este contrato, ambas señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción de este documento. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte, por cualquier medio escrito.

#### **VIGÉSIMO TERCERO**

En lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido por las normas del Código Civil y demás del sistema jurídico que resulten aplicables.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
**EL ARRENDADOR**

\_\_\_\_\_  
**EL ARRENDATARIO**

\_\_\_\_\_  
**EL FIADOR**